CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Junio 30 de 2020. En la fecha se deja constancia que el pasado 24 de junio de 2020 a las 6:00 de la tarde venció el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada.

Así mismo le informo a la señora Juez que para este proceso se encuentran títulos constituidos en la plataforma del Banco Agrario de Colombia. A despacho para proveer.

NATALIA ARROYAVE LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA, CALDAS
JUNIO TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTE (2020)
-Auto de sustanciación-
Rad. 2020-00008-00

Apruébese la liquidación de crédito, realizada en el presente proceso por cuanto no fue objetada por la parte demandada. (folio 18).

Se ordena entregar al señor WILLIAM BERNAL TRIANA, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.172.062 los depósitos judiciales que se encuentran constituidos y los que posteriormente llegaren hasta el pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

La Juez, Martha C. Echeverri de Botero
MARTHA CECILIA ECHEVERRI DE BOTERO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
DE LA DORADA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó en el Estado No. 45 del de julio de 2020

NATALIA ARROYAVE LONDOÑO
Secretaria